

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Calles

*2024/06831 Anuncio del Ayuntamiento de Calles sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo de socorristas.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 149, de fecha 10 de mayo de 2024, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de socorrista, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de dichas bases está publicado en la página web del Ayuntamiento de Calles ([www.calles.es](http://www.calles.es)) y tablón electrónico.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [www.calles.es](http://www.calles.es) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Calles, a 10 de mayo de 2024. —La alcaldesa, María Consuelo García García.

